

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE POR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN EN EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE PROCESOS DE SOPORTE AL NEGOCIO

Expediente:		2024-P194 Servicio de externalización de procesos de soporte al negocio		
Plazo de ejecución del contrato		14 meses (12 meses de servicio + 2 meses máximo de toma de control) + 1 posible prórroga de 12 meses adicionales		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		766.000,00 €	160.860,00 €	926.860,00 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	766.000,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Gastos:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		1.532.000,00 €		

ANTECEDENTES

- 1º.-** Con fecha 21 de mayo de 2024 se aprobó por el Comité de Dirección de Sareb el inicio del expediente de licitación con procedimiento abierto para la contratación del servicio de externalización de procesos de soporte al negocio
- 2º.-** Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas concurren 2 licitadores.
- 3º.-** El día 29 de agosto de 2024 se procedió a requerir al licitador valorado, DXC Technology Servicios España S.L.U, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida en el Pliego de condiciones administrativas (PCAP). Analizada la documentación recibida en informe propuesta de adjudicación, se considera que la misma es de conformidad con lo establecido en el PCAP.

FUNDAMENTOS

- 1º.-** La competencia para acordar la presente adjudicación es del Comité de Dirección atendiendo a la delegación de competencias, del 28 de febrero de 2028, efectuada por el Consejo de Administración de SAREB.
- 2º.-** De conformidad con lo que establece el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el artículo 317 y el resto de los artículos del mencionado texto legal que regulan la contratación de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administraciones públicas.

A la vista de lo anteriormente expuesto certifico que, el día 11 de septiembre de 2024, el Comité de Dirección de SAREB

HA RESUELTO

- 1º.-** Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de externalización de procesos de soporte al negocio, a la mercantil DXC Technology Servicios España S.L.U.
- 2º.** Proceder a su notificación y publicación, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Contratación.
- 3º.-** Requerir al adjudicatario la información pertinente para la formalización del contrato si la misma no hubiera sido aún requerida.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo 15 días hábiles desde su comunicación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y sucesivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 11 de septiembre de 2024

Teresa Palacios Blasco

Secretaria del Comité de Dirección de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES
DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA